



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00484438- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al Artículo N° 64, inciso 1 y Art. N° 80 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes Regulares y Auxiliares mediante el sistema de llamado a concursos según los estatutos vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por el **Dr. Bioq. Alberto Edel LEÓN**, designado por RHCD N° 429/2024 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y la Ord. N° 1/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de **Profesor/a Titular con Dedicación Exclusiva** en el Departamento de **Agroalimentos**, para cumplir funciones en los siguientes espacios curriculares: “Optativa II: Calidad Industrial y Nutricional de Legumbres”, “Tecnología Agroalimentaria III: Tecnología Agroalimentaria de Cereales: Harinas y Farináceos”; **“Química Biológica” y en aquellos que la**

Dirección de Departamento o Secretaría de Asuntos Académicos considere necesario. El mismo está cubierto interinamente por el **Dr. Bioq. Alberto Edel León**.

ARTÍCULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- **Dr. Bioq. Nelson Rubén GROSSO (FCA - UNC)**
- **Dr. Lic. Mario Eduardo GUIDO (FCQ - UNC)**
- **Dra. María Cecilia PUPPO (FCAYF - UNLP)**

Miembros Suplentes

- **Dra. Mariana Cecilia MINCHIOTTI (FCA - UNC)**
- **Dra. Silvia Graciela CORREA (FCQ - UNC)**
- **Dra. Stella Maris ALZAMORA (FE - UBA)**

ARTÍCULO 3º: Designar como observadores egresados y estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Egresados:

- Titular: **Ing. Agr. Mariana FERRER LANFRANCHI**
- Suplente: **Ing. Agr. Diego Fernando MATHIER**

Estudiantes:

- Titular: **Nicolas Ariel BONCAGNI**
- Suplente: **Ángeles SANZ**

ARTÍCULO 4º: El profesional que se desempeñe en el cargo deberá ser preferentemente Ingeniero Agronomo con título máximo universitario, con formación en docencia e investigación en Química Biológica aplicada a las Ciencias Agropecuarias y de los Agroalimentos. Además, debe tener formación relacionada a las ciencias agropecuarias y debe demostrar experiencia y antecedentes en docencia de grado en Química Biológica.

Deberá acreditar antecedentes y formación docente, con especial orientación en el espacio curricular cuyo cargo concursa. Se requerirán sólidos conocimientos en los distintos aspectos que se relacionan con la disciplina Química Biológica, con concreta referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudios de las diferentes carreras de Ciencias Agropecuarias. Deberá demostrar también, interés en la actualización y optimización de la enseñanza de la Química Biológica en sus aspectos programáticos y pedagógicos.

Además, deberá contar con sólidos antecedentes y conocimientos en la ciencia y tecnología de los alimentos con disponibilidad para el desarrollo de los espacios curriculares tales como "Optativa II: Calidad Industrial y Nutricional de Legumbres" y "Tecnología Agroalimentaria III: Tecnología Agroalimentaria de Cereales: Harinas y Farináceos" de la Licenciatura en Agroalimentos, y de aquellos que la Dirección Departamental de Agroalimentos o la Secretaría de Asuntos Académicos consideren necesarios.

Asimismo, deberá haber participado en proyectos de investigación subsidiados por organismos nacionales y/o internacionales y tener antecedentes en extensión y formación de recursos humanos en el ámbito de la disciplina objeto del concurso. Deberá probar condiciones para formar grupos de trabajo interdisciplinario que desarrollen actividades de docencia, investigación y extensión.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo y otros sectores de la sociedad. Se requerirá del postulante una actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en responsabilidades de gestión en el ámbito de la facultad y la universidad.

ARTÍCULO 5°: Las características funcionales serán:

A-DOCENCIA

- Asistir al Coordinador en la planificación de las actividades a desarrollar en el Programa de la asignatura con el equipo docente.
- Orientar y asesorar a los alumnos con el equipo docente de la asignatura.
- Promover la participación de los docentes de la asignatura en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de asignatura y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
- Participar en la organización y dictado de los espacios curriculares, seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la asignatura y/o área a la que pertenece.
- Participar en la planificación y dirección de la formación de recursos humanos de la asignatura.

B-INVESTIGACION

- Participar en tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la cátedra cuyo cargo se concursa o en proyectos interdisciplinarios.
- Publicar los resultados de su trabajo en revistas y otros formatos que permitan la comunicación de los nuevos conocimientos.
- Propiciar la formación de recursos humanos de posgrado en las carreras que dicta la FCA y de instituciones afines.

C-EXTENSION

- Promover y coordinar actividades de extensión, servicios y transferencia de conocimientos.
- Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Universidad y otras instituciones.

ARTÍCULO 6°: Los temas para la exposición oral serán:

1. Enzimas. Propiedades
2. Metabolismo de Hidratos de Carbonos: Glucólisis y Gluconeogénesis.
3. Metabolismo de los Hidratos de Carbono: Vías de las Pentosas Fosfato.
4. Metabolismo de aminoácidos.

5. Ciclo de Krebs.
6. Integración del Metabolismo.
7. Cadena Respiratoria. Fosforilación Oxidativa
8. Reacciones Fotoquímicas de la Fotosíntesis
9. Reacciones Bioquímicas de la Fotosíntesis
10. Transmisión de la información genética: duplicación del ADN.

Enfoque a cargo del postulante.

ARTÍCULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría Académica a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior a su consideración. Cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.